

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-ELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código : 20300795821

Fecha de envío : 11/09/2024

Nombre o Razón social : PERULAB SA

Hora de envío : 12:18:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA: ¿El lote que se consigne en el certificado de análisis presentado para el proceso AS- SM N° 42-2024-INST. NIÑO SAN BORJA -1 tiene que ser el mismo para los internamientos?

Según las bases la primera entrega es a los 90 días calendario después de la suscripción del contrato lo cual la vida útil se va perdiendo con el pasar de los plazos indicados.

TENER EN CUENTA:

Rotulados o inserto o ficha técnica (copia simple)

Adicionalmente a la Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de rotulados e insertos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del producto farmacéutico requerido, detalladas en el Anexo N° 4 ¿ RTM (FICHA DE ACREDITACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES).

El postor en el Anexo 04-RTM deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente el cumplimiento de las especificaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, LA CONSULTA Y EL POSTOR DEBERA CEÑIRSE A LO CONTENIDO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-ELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20300795821	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERULAB SA	Hora de envío :	12:34:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Aparente incongruencia en la vigencia del Dispositivo Medico a entregar, ya que en el Ítem 10 de especificaciones Técnicas en la inidca pagina 29: indica que el tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega y en el Ítem 20 vigencia mínima de los productos a entregar: indica deberá ser no menor a cinco (05) meses a partir de la fecha de entrega. Aclarar la vigencia requerida al momento de la entrega de Dispositivo Médico, Y en 20.- Vigencia Minima del producto indica pag 36: inidca 5 meses

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 10-20 Literal: 1 **Página:** 2936

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE REALIZARA LA CORRECCION EN EL PUNTO 20. DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: LA VIGENCIA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS DEBERA SER NO MENOR A ACINCO (05) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA (¿)

DEBE DECIR: LA VIGENCIA DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS DEBERA SER NO MENOR A UN (01) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA (¿)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-ELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20300795821	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERULAB SA	Hora de envío :	12:47:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

pag 34

Aparente incongruencia en plazo de entrega del producto indica 230 días en 3 meses y cuando desglosan las entregas indica entrega a 7 días.

Agradecería inidcar el plazo de 1era entrega .

pag 35

Adjunta cuadro de cronograma de entrega donde indica solo 3 entregas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 14 Literal: 1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE REALIZARA LA CORRECCION DEL PLAZO DE ENTREGA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR: LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARA EN 03 ENTREGABLES PERIODICOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPDIENTE DE CONTRATACION, TENIENDOSE EN CUENTA EL DETALLE SIGUIENTE :

PRIMERA ENTREGA: DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

SEGUNDA ENTREGA: DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, Y SERÁ SOLICITADA APROXIMADAMENTE TRES (3) MESES DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA.

TERCERA ENTREGA: DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, Y SERÁ SOLICITADA APROXIMADAMENTE SEIS (6) MESES DESPUÉS DE LA PRIMERA ENTREGA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-ELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código : 20502130723

Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : DIVCOM S.A.C.

Hora de envío : 18:21:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

FOLLETERIA:

Según lo señalado en el numeral este Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del fabricante que viene dentro del envase mediano e inmediato, y forma parte del expediente presentado en DIGEMID con el cual se otorga el registro sanitario es de suma importancia porque señala las especificaciones técnicas relevantes del producto; OBSERVAMOS para que se retire la carta del fabricante que acredite las especificaciones técnicas; con el que pretenden cumplir las especificaciones técnicas, con una carta emitida por ellos mismos, ello sería antitécnico, inviable e improcedente; ya que se estaría dando ventaja a una empresa que no tiene como cumplir las especificaciones técnicas; transgrediendo los Principios de la Contratación.

FOLLETERIA:

Según lo señalado en el numeral este Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del fabricante que viene dentro del envase mediano e inmediato, y forma parte del expediente presentado en DIGEMID con el cual se otorga el registro sanitario es de suma importancia porque señala las especificaciones técnicas relevantes del producto; OBSERVAMOS para que se retire la carta del fabricante que acredite las especificaciones técnicas; con el que pretenden cumplir las especificaciones técnicas, con una carta emitida por ellos mismos, ello sería antitécnico, inviable e improcedente; ya que se estaría dando ventaja a una empresa que no tiene como cumplir las especificaciones técnicas; transgrediendo los Principios de la Contratación.

Observamos para que se solicite el Manual de Instrucciones o Inserto, catálogos, Manual del equipo, que son documentos que obran en la DIGEMID para acreditar todas las especificaciones técnicas; ya que utilizar una carta posterior para acreditar no ha sido autorizada por la DIGEMID; además de que algunas empresas abusan de la carta del fabricante para justificar el no cumplimiento de las EETT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: i **Página:** 2526

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME : LA ACEPTACION DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE QUE ACREDITEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (¿) REFERENTE AL PUNTO I) DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-ELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20502130723	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	DIVCOM S.A.C.	Hora de envío :	18:21:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Requieren software a implementar en el sistema de gestión hospitalario, donde el proveedor deberá capacitar sobre la implementación al personal de laboratorio.

Están solicitando como requerimientos y condiciones que van en contra del principio de economía del proceso, porque no tiene relación con el equipo en cesión en uso, la exigencia del SOSTWARE DE INTERFASE AL SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA, se solicitan en contratos de procesos de inmunología, hematología y/o bioquímica en la cual se trabaja con analizadores en cesión en uso que procesan en algunos casos más de 800 muestras por hora y realizan a cada muestra más de 40 tipos diferentes de pruebas, obligando la implementación de la interface; el presente proceso solo está planificado para atender aprox. 08 pacientes diarios que se les realiza una sola prueba que es el Test de aliento y no es muestra biológica, por lo tanto no justifica la implementación del SOFTWARE DE INTERFACES; esta exigencia carece de razonabilidad porque no mantiene la debida proporción entre el requerimiento en magnitud y el software solicitado.

Observamos se excluya esta exigencia y se ajuste de acuerdo a la modalidad del equipo en cesión de uso brindado; en concordancia con la directiva N°04-2009 que señala que también puede ser de manera manual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.2 **Literal:** 11.2.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 PRINCIPIOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME: SOLICITUDES REFERENTE AL SOFTWARE

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-ELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20502130723	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	DIVCOM S.A.C.	Hora de envío :	18:21:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según bases indican que aplicaran penalidades por Incumplimiento en la Instalación de Software de código de interfaz y sistema de código de barra.

Solicitamos que se elimine esta penalidad por no corresponder a la metodología del equipo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 PRINCIPIOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME LA PENALIDAD: INCUMPLIMIENTO EN LA INSTALACION DE SOFTWARE DE CODIGO DE INTERFAZ Y SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TEST DE ALIENTO-ELICOBACTER PYLORI CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL II ABANCAY DE LA RED ASISTENCIAL DE APURIMAC

Ruc/código :	20502130723	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	DIVCOM S.A.C.	Hora de envío :	18:21:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión de uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros. Dentro de las contrataciones públicas prima el Principio de Economía, aplicándose los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos, para evitar el aumento de los costos de la contratación.

Siendo el equipo en Cesión de Uso patrimonio de la empresa que se adjudique el proceso y con la finalidad de no detener la atención al paciente, Observamos las bases para que no se solicite la póliza de seguro y en su reemplazo se incluya una declaración jurada en la cual el proveedor adjudicado se comprometa a la reposición inmediata del equipo siniestrado, de esa forma mejoraría la capacidad de respuesta.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: 11.1.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIME LA SOLICITUD DE POLIZA DE SEGURO Y EN SU LUGAR SE RECEPCIONA DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO SINIESTRADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: El proveedor debe presentar una póliza de seguros que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros. Este documento será entregado para firma de contratos.

DEBE DECIR: El proveedor debe presentar una DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO SINIESTRADO que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros. Este documento será entregado para firma de contratos.